



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
26 de febrero de 2021

ORDEN No.:
OC/039/2021

REFERENCIA:

SERVICIO PROFESIONAL COMO COORDINADOR DE LA SEDE DEL SISTEMA DE COROS Y ORQUESTAS EN ILOBASCO Y SAN VICENTE

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

JOSUÉ LEVI ZAPATA PINEDA

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	SERV.	SERVICIO PROFESIONAL COMO COORDINADOR DE LA SEDE DEL SISTEMA DE COROS Y ORQUESTAS EN ILOBASCO Y SAN VICENTE. PRODUCTOS A ENTREGAR: a) Informe mensual de asistencia del personal de la Sede de Ilobasco y San Vicente. b) Presentar informe mensual detallando lo más relevante de la Sede de Ilobasco y San Vicente, así como también el inventario mensual de los archivos físicos. c) Informe final de las actividades realizadas.	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00

MONTO TOTAL

\$ 5,000.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Establecer controles en el área administrativa y contar con un encargado de todo lo relacionado a asistencia de integrantes y profesores, y coordinación de conciertos del Sistema en la sede Ilobasco y sede San Vicente.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: N/A

FORMA DE PAGO: Crédito a 60 días calendario. Se realizarán 10 pagos mensuales de \$500.00 cada uno durante el plazo contratado, contraentrega a satisfacción de los productos a) y b), a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley correspondientes.

LUGAR, PLAZO Y HORARIO: **Lugar:** Los servicios serán prestados en las instalaciones del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles, ubicadas en Barrio San Sebastián, 5ª Calle Poniente y final Av. Carlos Bonilla #1 Ilobasco y en 3ª Calle Poniente #23, Barrio El Calvario, San Vicente, o donde la Dirección lo indique. **Plazo:** El plazo para la prestación del servicio será del 1 de marzo al 23 de diciembre del año 2021. **Horario:** de lunes a viernes de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. en sede de Ilobasco y sábado de 8:00 a.m. a 12 m.d. en sede San Vicente.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes al mes cobrado, Recibo Original a nombre del MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad el servicio.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019, emitido por el Ministerio de Cultura, en fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a: **Licda. Leonor Galán de Martínez, Jefe Administrativo del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles, Ministerio de Cultura.**

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien ó Servicio, b) Solicitud de Disponibilidad, c) Términos de Referencia, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el "Ministerio de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1º Antes de efectuar el servicio referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel. 7747-5599, con el objeto de determinar el momento en que deberá dar inicio al servicio.

2º El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta Orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO

UACI

SUMINISTRANTE

14 cv.

2/19

Handwritten signature
[Redacted]

Josue Levi Zapata Pineda

26 Febrero 2021

